

La primera Imprenta
de Honduras en
1824 donde instaló
su tipografía.
En el Central San
Francisco, la prime-
ra que se instaló
en la ciudad de Tegucigalpa.
En el Central Mar-
tín, con fecha 4 de
diciembre de 1889.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1830, conocida
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

P. M. FAUSTO ORDONEZ FLORES Encargado de la Dirección y Administración

AÑO XCVIII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIÉRCOLES 2 DE OCTUBRE DE 1974 || NUM. 21.402

JEFATURA DE ESTADO

ECONOMIA Y COMERCIO

Acuerdo N° 251

Tegucigalpa, D. C., catorce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTA para resolver la solicitud presentada en fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro, por el Abogado Donato Fortín Pinel, de generales conocidas y de este domicilio, en su condición de Representante Legal de la empresa "GRANITOS Y TERRAZOS, S. A.", de este domicilio, contraída a pedir se le conceda a la misma Ampliación de Beneficios Fiscales.

RESULTA: Que en dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro se le dió traslado de la solicitud a la Dirección General de Industrias, para que en su calidad de Secretaría de la Comisión de Incentivos Fiscales emitiera el Informe correspondiente.

RESULTA: Que en veintiséis de julio del año en curso la Dirección General de Industrias en su condición de Secretaría de la Comisión de Incentivos Fiscales emitió el Informe respectivo, siendo de opinión porque la empresa "GRANITOS Y TERRAZOS, S. A.", se le equipare con empresa similar a nivel centroamericano.

RESULTA: Que en veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro la Comisión de Incentivos Fiscales emitió dictamen siendo del parecer porque se le conceda equiparación a la empresa "GRANITOS Y TERRAZOS, S. A.", a nivel centroamericano en lo que respecta a materias primas únicamente.

CONSIDERANDO: Que el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial tiene como objetivo estimular en forma conjunta el desarrollo industrial de Centro América a fin de mejorar las condiciones de vida y el bienestar de sus pueblos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Transitorio Cuarto del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, establece que los Gobiernos podrán otorgar a empresas que sean clasificables de conformidad con este Convenio beneficios iguales a los mayores de que estuvieren gozando en su país o en otro país centroamericano, empresas productoras de los mismos artículos en virtud de

CONTENIDO

ECONOMÍA

Acuerdo N° 251

Agosto de 1973

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos N° 767 al 769

Marzo de 1974

RECURSOS NATURALES

Acuerdos N° 418 al 432

Septiembre y Octubre de 1974

A V I S O S

concesiones nacionales, durante el tiempo de vigencia de éstas.

CONSIDERANDO: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Jefe de Estado de Honduras, en aplicación de los Artículos Nos. 2 del Decreto N° 49, del 21 de junio de 1973, 4 y 5 de su Reglamento y Artículo Transitorio Cuarto del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

ACUERDA:

1°—Extender y ampliar los beneficios otorgados mediante Acuerdo N° AT-7, del 24 de febrero de 1965 emitido a favor de la empresa "GRANITOS Y TERRAZOS, S. A.", de este domicilio, equiparándola con los concedidos a la empresa "MOSAICOS DONINELLI LIMITADA", de la República de Costa Rica en la forma que se detalla en la Lista del catorce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro que obra en el expediente de la empresa.

2°—El presente Acuerdo no significa que se exima a la empresa en referencia del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° AT-7 mencionado anteriormente, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—Este Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

Jefe de Estado,

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

J. Abraham Rennaton R.

GOBERNACION Y JUSTICIA

Acuerdo N° 767

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Prisciliano Vázquez y Alejandrina Sierra Flores, vecinos de Tegucigalpa, D. C. previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 768

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Kafie Molina y Ana Elizabeth Mejía Velásquez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 769

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1974.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Samuel Morales Sarmiento y Delia María Gómez Casco vecinos de Namastigüe, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día lunes catorce de octubre del año en curso, a las diez de la mañana, se rematará en este Juzgado el inmueble siguiente: "Un lote de terreno que es parte del lote marcado con la letra "J", bloque diecinueve del plano de El Reparto, colonia situada al Norte de esta ciudad, y que mide y limita así: al Norte, con lote "J", bloque diecinueve, con dieciséis metros; al Sur, con el mismo lote "J",

bloque diecinueve, con dieciséis metros; al Este con parte del lote "J", bloque diecinueve, con seis metros; y, al Oeste, mediando calle, con lote "D", bloque dieciocho, con seis metros, haciendo un total de ciento treinta y seis varas cuadradas con veintiséis centésimas de vara cuadrada. Que el inmueble descrito, lo hubo por compra hecha a Roberto Ramírez Folgar, en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el siete de los corrientes, ante los oficios del Notario Ramón Valladares Velásquez, cuyo dominio está inscrito a su favor, bajo el número diecisiete, folios treinta y siete y treinta y ocho, del Tomo ciento noventa y dos, del Registro de la Propiedad. Que en este solar construirá una casita de madera compuesta de dos cuartos y una cocina, que también queda incluida en la hipoteca. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valo-

rado de común acuerdo entre las partes, en la cantidad de Mil Doscientos Sesenta y Cinco Lempiras con Veintinueve Centavos, y se rematará para con su producto, hacer pago a la señora Bertha Graciela Barrientos, cantidad en Lempiras, intereses y costas del juicio en la Demanda Ejecutiva, promovida contra el señor Fausto Zepeda Sierra. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, Distrito Central, 4 de septiembre de 1974.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

Del 9 S., al 1° O. 74.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves veinticuatro de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Fracción de solar situada en el Barrio Belén, de la ciudad de Comayagüela, parte del lote número cinco, letra "P", el cual mide y limita especialmente: al Norte, veinticuatro varas, limita con lote número siete de la letra "P"; al Sur, veinticuatro varas, con el resto del lote número cinco de la letra "P", de la vendedora, o sea Juana Amador Turcios; al Este, mide cinco varas, catorce pulgadas, mediando calle, con lote número ocho de la letra "Q"; y, al Oeste, seis varas, con lote número seis de la letra "P". En dicho lote se encuentra construida una pieza de casa de piedra, cubierta de tejas, y en el caedizo del corredor tiene una cocina, pieza de casa que tiene cinco varas catorce pulgadas de frente por ocho varas y media de fondo. El inmueble en referencia se encuentra inscrito a favor del señor Santos Rosendo Pavón, bajo el N° 300, folios 446-447, del tomo 133, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Con el producto de dicha venta se hará efectiva la cantidad de dinero que es en deberle el señor Santos Rosendo Pavón, a los hermanos Henríquez Girón, se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1974.

Mauricio Flores V.,
Secretario.

Del 23 S. al 17 O. 74.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

26 DE MARZO DE 1974

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 2.00	L. 2.00	L. 2.00	L. 2.00	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.88	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.29888	0.301887	0.301887	—	0.29888	0.301887
Córdoba	0.28857	0.285714	0.285714	—	0.28857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1608	0.160128	0.1614		

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Litro Esterlina	2.2500	4.7000
Franco Francés	0.2080	0.4120
Franco Belga	0.0361	0.0602
Franco Suizo	0.5220	0.6440
Marco Alemán	0.3775	0.7550
Florín Holandés	0.2089	0.7289
Corona Sueca	0.2270	0.4840
Lira	0.001876	0.003150
Peseta	0.0278	0.0548
Dólar Canadiense	1.6886	2.0590
Yen	0.008640	0.007080

NOTAS:

- Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

ARMANDO CARRASCO AMADOR,
Jefe. Depto. de Cambios.

para el día viernes veinticinco de octubre de este año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta el inmueble siguiente: "Una fracción de lote de terreno número trece-B (13-B), del bloque número doce, de la lotificación "Belén", 1 "Lomas del Country Club", cuyas dimensiones y límites son las siguientes: al Norte, veintiún metros tres centésimas de metro, con fracción del lote número trece B, del bloque once; al Sur, veintitrés metros y nueve centésimas de metro, con lote catorce-A y quince; al Este, cuatro metros ochenta y tres centésimas de metro, con calle de la lotificación; y, al Oeste, siete metros veintiocho centésimas de metros con lote número doce, del bloque once; esta fracción de lote tiene un área de ciento ochenta varas cuadradas, con cincuenta centésimas de vara cuadrada, equivalente a ciento veinticinco metros cuadrados con ochenta y cinco centésimas de metros cuadrados, la cual adquirió mediante compra que de la misma hiciera a la Sociedad "Inmobiliaria Santa Fé, S. de R. L.", "La Policlínica, S. A.", según consta en el Testimonio de la Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, por el Notario don Rolando Edgardo Soto. Que sobre el solar descrito, ha construido con sus propios fondos, una casa de piedra y ladrillo de concreto, de dos pisos, en el primer piso se encuentra una sala-comedor, cocina y dos dormitorios con sus servicios sanitarios y baño; en el segundo piso se encuentran tres dormitorios con dos baños y servicios sanitarios; enladrillada con ladrillo de terrazo, puertas de caoba, techo de asbesto, cielos de caobina con servicios de agua y luz eléctrica, paredes repeladas y pintadas y closets de caoba en los dormitorios, todo con un valor de Veinte Mil Lempiras. Inscrito el dominio a favor de la señorita Aída Gregoria Montoya Banegas, con el número 26, folios 47 y 49, del Tomo 273, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado de común acuerdo, por las partes, en la suma de Veinte Mil Lempiras, y se rematará para con su producto, hacer pago a la señora Luz Marina de Cruz, la cantidad de Diez Mil Lempiras, en la Demanda Ejecutiva, que le ha promovido a Aída Gregoria Montoya Banegas. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, Distrito Central, veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

Del 28 S., al 24 O. 74.

REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintinueve de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de marca de fábrica.—Señor Registrador de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención.—Roberto Suazo Tomé, Abogado, accionando como representante de la sociedad "ZIPPERS DE HONDURAS, S. A.", del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, según poder que acompaño, para que razonado le sea devuelto, con todo respeto comparezca a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

RAYO

para distinguir: zippers o cremalleras, y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, a los artículos y productos mismos, y en cualquier otra forma apropiada en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—(f) Roberto Suazo Tomé". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1974.

Adán López Pineda
Registrador.

2, 14 y 24 O. 74.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía BOEHRINGER MANNHEIM, S. A., una sociedad organizada y existente, conforme a las leyes de la República de Colombia, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Bogotá, Colombia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

PERCLUSONE

palabra, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplas-

los, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes y receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1974.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 14 y 24 O. 74.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía DAVUR, S. A., una sociedad organizada y existente, conforme a las leyes del Estado Español, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Pantofaja N° 14, Madrid, España, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ATERODAVUR

palabra, según el clisé y conforme al registro N° 671.222, del 24 de marzo de 1972, del Registro de Marcas de Fábrica de la Propiedad Industrial de España, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege productos farmacéuticos; especialidades farmacéuticas; productos higiénicos para uso medicinal y farmacia; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos; material para vendajes; materiales para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes y receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras

ANUNCIO DE COMERCIANTE

En observancia de lo que dispone el Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general, a la banca, a la industria y comercio en particular, hago saber: que en Escritura Pública que autorizó en esta ciudad de San Pedro Sula, el Abogado y Notario Ramón Flores Guzmán, con fecha 5 de julio de 1974, ratifiqué mi declaración y constitución como comerciante individual, esta vez, para explotar una nueva empresa mercantil e industrial, siempre individual, denominada: "TEXTILES MAYA", con domicilio en esta ciudad, con un capital de Cincuenta Mil Lempiras, cuya finalidad será la fabricación de ropa y tejidos en general; sin embargo, podrá dedicarse a otras actividades lícitas, dentro de la ley. La administración y representación legal de mi empresa, estará a cargo de un Gerente o directamente bajo mi dirección y responsabilidad, en calidad de Gerente-Propietario. Todo lo cual hago del conocimiento público, para los efectos de ley.

San Pedro Sula, Cortés, septiembre de 1974

FELIX S. MAHOMAR,
Gerente—Propietario.

2 O. 74.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos legales, al público en general se hace saber: que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad el día veinticuatro de septiembre de 1974 por la Notario Salomé Castellanos de Rivera se constituyó la sociedad COMPANIA HONDUREÑA DE DISTRIBUCIONES, S. de R. L., con un capital íntegramente suscrito y pagado de Veinticinco Mil Lempiras.

El domicilio de la sociedad será esta ciudad y su finalidad será la compra y venta de mercaderías, la importación de toda clase de mercaderías nacionales y extranjeras, representación de casas comerciales y distribución de sus productos en Honduras, comisiones y en general, la realización de cualesquiera operaciones técnicas, industriales, comerciales o financieras.

San Pedro Sula, 25 de septiembre de 1974

2 O. 74.

formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1974.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 14 y 24 O. 74.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintitrés de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder.—Secretaría de Economía.—Sección de Marcas de Fábrica.—Luis Mendoza Fugón, Abogado y Notario Público, de este domicilio, con Carnet N° 0463, del Colegio de Abogados de Honduras, actuando en representación de IBE-

RIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S. A., del domicilio de Madrid, España, con oficinas en Tegucigalpa, según poder que se acompaña, para que una vez razonado se devuelva, con el debido respeto comparece ante esa Secretaría de Estado (Sección de Marcas de Fábrica), a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica de su representada, consistente en la palabra:

MUNDICOLOR

por no haber sido registrada antes en el país. La marca "Mundicolor", se usará para distinguir oficinas para el transporte de viajeros, promociones turísticas, organizaciones de viajes y vacaciones y los propios de publicidad. La referida marca se usará en folletos, cartelones, tarjetas, poster u otro medio similar de publicidad; se aplicará en forma impresa o en etiquetas puestas en equipaje, etc. Para mayor ilustración se acompaña un folleto que lleva impreso en el frente la marca "Mundicolor". Para dar cumplimiento al Artículo 5, de

la Ley de Marca, se acompañan diez ejemplares de la marca, cuyo registro y depósito se solicita, así como el respectivo clisé y el registro Mundicolor en Madrid, España. Por lo expuesto, pido: admitir el presente escrito, con los documentos que se acompañan y resolver favorablemente.—Tegucigalpa, D. C., agosto veintuno de mil novecientos setenta y cuatro.—(f) Luis Mendoza Fugón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1974.

Adán López Pineda,
Registrador.

2, 14 y 24 O. 74.

TITULO SUPLETORIO

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, hace saber a quien interese: que doña María del Carmen Ortiz de Meza, residente en la aldea de Jutiquile, de este municipio, ha presentado solicitud para que este Juzgado le extienda Título Supletorio de la siguiente propiedad: Un solar de forma irregular, con las dimensiones y límites siguientes: al Norte, mide 39 varas y limita con la quebrada de Jutiquile; al Este, mide 81 varas, y limita una parte con solar y casa de Gregorio Flores; al Sur, mide 55 varas, y limita con casas y solares de Cayetano Matute y Ramón Ulloa, calle de por medio; y, al Oeste, mide 107, varas, y limita con solares y casa de Isabel Ortiz vda. de Muñoz. En el extremo Suroeste del solar descrito anteriormente, se levanta una casa de bahareque, techo de madera rolliza y cubierta de tejas, piso de tierra, teniendo de largo 18 varas y de ancho 10 varas y 30 pulgadas, dividida en compartimientos siguientes: una pieza grande que da hacia la calle y cuyo piso es de ladrillo de barro, teniendo de largo 8 varas y de ancho 6 varas y 10 pulgadas; más otro cuarto de 8 varas de largo por dos varas y 25 pulgadas de ancho; más otro cuartito de 2 varas y 30 pulgadas de largo por 2 varas y 24 pulgadas de ancho; teniendo dicha casa por el extremo Oriental, un corredor de 6 varas y 10 pulgadas de largo por un ancho de 2 varas y 30 pulgadas; y más otro corredor por el extremo del Oeste, que tiene de largo 9 varas y 23 pulgadas por un ancho de 2 varas y media; y más una cocina anexa, que tiene de largo 6 varas y 4 pulgadas y de ancho 3 varas y 18 pulgadas. Teniendo dichas construcciones agua potable debidamente instalada bienes heredados de su madre Dionisia Romero viuda de Ortiz, pues sus únicos hermanos Ricardo y José Manuel Ortiz, le cedieron sus acciones. Valora la propiedad en L. 1.800.00. Ofrece probar su posesión por más de diez años, con los testi-

RECURSOS NATURALES

Acuerdo N° 418

Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, a la ciudadana Olga Doris Martínez Hernández, en el puesto de Oficinista Mecanógrafo II, en extensión Agropecuaria, Programa 3-03, Actividad 01, Clave de puesto 00062. Devengará . . . L. 220.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 15, a que está asignada la clase. Oficio N° 001626, del 30 de agosto de 1973.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 419

Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1973.

Considerando: Que por Decreto N° 86, de 4 de septiembre de 1973, se ampliaron varias partidas presupuestarias a la Secretaría de Recursos Naturales para la ejecución de Proyectos de carácter urgente.

Considerando: Que el Reglamento de Licitación de Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales permite por razones de urgencia y economía la adjudicación directa,

Por tanto, El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1°—Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales la contratación por adjudicación directa, de Servicios Profesionales para el diseño y construcción de los siguientes proyectos: Construcción de las Instalaciones del Centro de Adiestramiento Desarrural en Coma-

gos: José Antonio Sabonge, Francisco Rivera Muñoz y Mariana Augusto Martínez Madrid, propietarios de bienes. La representa en el pedimento, el Abogado Augusto C. Bustillo R., de esta ciudad. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, en el diario oficial, para los fines de ley.—Juticalpa, 19 de agosto de 1974.

Rafael Olivera Cáliz,
Secretario.

2 B., 2 O. y 1° N. 74.

yagua. Reparación Edificio Minas e Hidrocarburos. Proyecto Piloto Irrigación de Nacaome, margen derecha Río Nacaome, Aldea de Agua Fria. Proyecto Piloto Irrigación del Selguapa, Zona Playitas Municipio de Ajuterique.

2°—Hacer las transcripciones de Lev. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 420

Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Ascender a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, a el ciudadano Julio Chi Ham, del puesto de Ingeniero Agrónomo I, de Obras Hidráulicas, Programa 3-03, Actividad 01, Clave puesto 00003; al puesto de Ingeniero Agrónomo II, en el Servicio de Riego, dependiente de la Dirección General de Irrigación, Programa 1-05, Sub-Programa 03, Actividad 0, Clave puesto 00001. Devengará L. 1.000.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 35 a que está asignada la clase. Oficio N° 001598 del 28 de agosto de 1973.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 421

Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Efectuar las siguientes cancelaciones del personal y en las posiciones abajo detalladas dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa . . 1-03.

CANCELACIONES

Miguel Venancio Madrid, del puesto de Inseminador I, de Inseminación Artificial, Sub-Programa 07, Actividad 01, Clave Puesto 00003. Se cancela a partir del 1° de agosto de 1973. Oficio N° 001528 del 17 de agosto de 1973.

Armando González, del puesto de Agrónomo II, de Control del Tórsalo, Sub-Programa 03, Actividad 03, Clave Puesto . . . 00003. Se cancela a partir del 1° de julio de 1973. Oficio N° 001501 del 14 de agosto de 1973.

Celso García Santos, del puesto de Asistente de Veterinaria, de Sanidad Animal, Sub-Programa 03, Actividad 02, Clave Puesto 00015. Se cancela a partir del 1° de septiembre de 1973. Oficio N° 001678 del 11 de septiembre de 1973.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 421-A

Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1°—Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, Rafael Leonardo Callejas R., mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, vecino de Tegucigalpa, en su carácter de Sub-Secretario de Recursos Naturales y Elia vda. de Fortín, mayor de edad, viuda, Maestra de Educación Primaria y vecina de Tegucigalpa, por el presente documento convenimos al arrendamiento de una casa para instalar la oficina del DESARRURAL en Choluteca, en los términos que aparecen a continuación:

Primero: La señora Elia vda. de Fortín declara ser dueña de una casa de dos plantas, ubicadas sobre la calle Colón de la ciudad de Choluteca y que consta en el primer piso (de abajo) una pieza de 7x5 metros, 2 piezas de 5x5 metros; 3 piezas pequeñas de 4x4 metros con sus respectivos sanitarios, baño y lavamanos, una cocina de 5x4 metros que contiene fogón, una mesa y un armario, otra pieza que es un baño de azulejo y servicio sanitario, 2 corredores grandes y uno pequeño (interiores), 2 servicios externos, un lavadero con pila grande de azulejos y otra pila de cemento, un patio amplio una bodeguita para guardar útiles de limpieza, instalación de agua y luz eléctrica (lámparas fluorescentes). La dueña del inmueble se reserva el uso de una pieza grande localizada al final del corredor, mano derecha en donde deja embodegados, muebles de su propiedad y queda debidamente sellada y todo el piso superior del inmueble.

Segundo: La señora vda. de Fortín conviene con el Ministro de Recursos Naturales en dar en arrendamiento el inmueble descrito anteriormente, bajo las siguientes condiciones: a) Por un período de 3 meses, renovables de común acuerdo, contados a partir del 1º de octubre de 1973; b) El valor del alquiler será de Ciento Doce Lempiras con Cincuenta Centavos Mensuales, pagaderos por la Dirección General de Desarrollo Rural, de acuerdo con las normas generales de la Administración pública en casa del arrendador; c) Todas las mejoras permanentes a excepción de las suntuarias, serán por cuenta del arrendador; d) Que durante todo el período el contrato el arrendador se compromete a no hacer obra alguna, acto o contrato que obstaculice el libre uso del inmueble por parte del arrendatario, así como a no estorbar su libre tránsito o acceso; e) La propietaria del inmueble se compromete a no arrendar el 2º piso del inmueble, mientras esté vigente el presente contrato; f) Que el arrendatario no podrá subarrendar el inmueble; g) Que no obstante lo estipulado en el inciso (a) el Ministro de Recursos Naturales, se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de Arrendamiento, mediante notificación dada al arrendador con un mes de anticipación, cuando se vea obligado a suspender sus operaciones tanto locales como generales.

Tercero: El señor Sub-Secretario declara que acepta en nombre del Ministerio de Recursos Naturales, el arrendamiento del inmueble descrito, en las condiciones estipuladas en este contrato, comprometiéndose a devolverlo en el plazo indicado, con las mejoras hechas. Y para constancia de las partes contratantes firmamos el presente documento por cuadruplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—f) Rafael Leonardo Callejas R., Arrendatario.—f) Elia Vda. de Fortín, Arrendador.—f) Manuel Wills, Testigo.—f) Arturo Galo Galo, Testigo.

2º—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 421

Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Efectuar las siguientes cancelaciones y nombramientos del personal y en las posi-

ciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Recursos Forestales y Caza, Programa 1-13.

CANCELACIONES

Guillermo Maradiaga, del puesto de Ingeniero Forestal II de Economía e Ingeniería Forestal, Sub-Programa 02, Actividad 01, Clave puesto 00002. Se cancela a partir del 1º de septiembre de 1973. Oficio N° 001678 del 10 de septiembre de 1973.

José Antonio Vargas, del puesto de Conductor de Automóviles I, de Manejo y Administración Forestal, Sub-Programa 03, Actividad 01, Clave puesto 0007. Se cancela a partir del 1º de julio de 1973.

NOMBRAMIENTOS

Santos Paz Dubón, en el puesto de Guarda Forestal I, en el Primer Distrito Forestal de Francisco Morazán, Sub-Programa 03, Actividad 05, Clave puesto 00034. Devengará L 155.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 11 a que está asignada la clase. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

Alfredo Coplant, en el puesto de Guarda Forestal I, en el Primer Distrito Forestal de Francisco Morazán, Sub-Programa 03, Actividad 05, Clave Puesto 00036. Devengará L 155.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 11 a que está asignada la clase. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 421-B

Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Efectuar las siguientes cancelaciones y ascensos del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural, Programa 1-04.

CANCELACIONES

Enar Eberto Reyes Puerto, del puesto de Contador IV, de Contabilidad, Sub-Programa 01, Actividad 04, Clave Puesto 00001. Se cancela a partir del 24 de octubre de 1973. Oficio N° 001772 del 2 de octubre de 1973.

José Veratger Moncada Osorio, del puesto de Contador III, de Contabilidad, Sub-

Programa 01, Actividad 01, Clave Puesto 00002. Se cancela a partir del 20 de septiembre de 1973.

ASCENSO

Rubén Valentín Berríos Flores, del puesto de Auditor Interno I, de Extensión Agropecuaria, Actividad 01, Clave Puesto 00058. Al puesto de Contador IV, en Contabilidad, Sub-Programa 01, Actividad 01, Clave Puesto 00001. Devengará L 650.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 30 a que está asignada la clase. Efectivo a partir del 1º de noviembre de 1973.

Olga Marina Carranza Velásquez, del puesto de Auxiliar de Contabilidad, Sub-Programa 01, Actividad 04, Clave Puesto 00003; al puesto de Contador III, en Contabilidad, Sub-Programa 01, Actividad 04, Clave puesto 00002. Devengará L 475.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 26 a que está asignada la clase. Efectivo a partir del 1º de octubre de 1973. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 422

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

1º—Autorizar al Procurador General de la República para que en nombre y representación del Estado comparezca aceptando la donación de terrenos que Municipalidades, y particulares harán para la construcción de Edificio de las Agencias de Extensión Agrícola de la Dirección General de Desarrollo Rural, de conformidad a las instrucciones que en cada caso girará la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 422-A

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Efectuar el siguiente reingreso y nombramiento del personal y en las posiciones ab-

de detalladas, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural, Programa 1-04.

REINGRESO

Francisco Lupiáe Moncada, en el puesto de Ingeniero Agrónomo II, en Extensión Agropecuaria, Sub-Programa 02, Actividad 01, Clave Puesto 0000. Devengará L. 1.000.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 35 a que está asignada la clase. Oficio N° 001745 del 25 de septiembre de 1973. Efectivo a partir del 1° de octubre de 1973.

NOMBRAMIENTO

Besey Carolin Berríos Escoto, en el puesto de Oficinista I, en Control de Propiedades, Sub-Programa 01, Actividad 05, Clave Puesto 00004. Devengará L. 155.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 11 a que está asignada la clase. Oficio N° 001745 del 25 de septiembre de 1973. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 423

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Efectuar la siguiente cancelación, traslado y nombramiento del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Mecanización Agropecuaria, Programa 1-06.

CANCELACION

Adrián Martínez Ch. del puesto de Trabajador I, en Servicios de Mecanización, Sub-Programa 03, Actividad 04, Clave Puesto 00025. Se cancela a partir del 1 de septiembre de 1973. Oficio N° 001712 del 20 de septiembre de 1973.

TRASLADO

Jorge Durón Avilés, del puesto de Ingeniero I, de la Zona N° 3 Choluteca, Sub-Programa 03, Actividad 04, Clave Puesto 00001; al Puesto de Ingeniero I, en Jefatura de Servicios de Mecanización, Sub-Programa 03, Actividad 01, Clave Puesto 00002. Devengará L. 750.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 32 a que está asignada la clase. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

NOMBRAMIENTO

Virgilio Ordóñez, en el puesto de Ingeniero I, en la Zona N° 3, Choluteca, Sub-Programa 03, Actividad 04, Clave Puesto 00001. Devengará L. 750.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 32 a que está asignada la clase. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 424

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Efectuar las siguientes cancelaciones y nombramiento del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Irrigación, Programa 1-05. Y Programa 3-01.

CANCELACION

Jorge Jesús Díaz, del puesto de Hidromensurador I, de Estudios Hidrológicos y Climatológicos, Sub-Programa 02, Actividad 02, Clave puesto 00040. Se cancela a partir del 1° de septiembre de 1973. Oficio N° 001712 del 20 de septiembre de 1973.

José Adolfo Euceda D., del puesto de Cadenero, de Obras Hidráulicas, Actividad 01, Clave Puesto 00010. Se cancela a partir del 15 de agosto de 1973. Oficio N° 001712 del 20 de septiembre de 1973.

NOMBRAMIENTO

Margarito Apazicio, en el puesto de Cadenero, en Obras Hidráulicas, Actividad 01, Clave Puesto 00010. Devengará L. 100.00 mensuales que corresponde al máximo de la escala N° 03, a que está asignada la clase. Oficio N° 001712 del 20 de septiembre de 1973. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 425

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de septiembre de 1973, el nombramiento del ciudadano Luke

G. Bodden, del puesto de Conductor de Lancha, de Pesca Fluvial, dependiente de la Oficina del Secretario, Programa 1-01, Sub-Programa 02, Actividad 03, Clave Puesto 00003. Oficio N° 00712 del 20 de septiembre de 1973.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 426

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Efectuar la siguiente cancelación y ascenso del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Recursos Forestales y Caza, Programa 1-13.

CANCELACION

Hugo Benjamín Cartagena, del puesto de Guarda Forestal I, del Cuarto Distrito Forestal, Varias Zonas, Sub-Programa 03, Actividad 05, Clave Puesto 000150. Se cancela a partir del 1° de septiembre de 1973. Oficio N° 001712 del 20 de septiembre de 1973.

ASCENSO

Carlos Napoleón Guillén, del puesto de Ingeniero Forestal III, de Manejo y Administración Forestal, Sub-Programa 03, Actividad 05, Clave puesto 00001; al puesto de Director Ejecutivo III en Promoción para Industrias de Pulpa y Papel, Sub-Programa 01, Actividad 05, Clave Puesto 00001. Devengará L. 1.100.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 36 a que está asignada la clase. Oficio N° 001712 del 20 de septiembre de 1973. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 427

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1973.

Considerando: Que la Secretaría de Recursos Naturales, emitió con fecha 11 de agosto de 1973, los Acuerdos Nos. 366, 371 y 373, nombrando a los señores Raúl Callejas Weithauer, Jorge Rafael Flores Escoto, José Díaz Chávez, Salatiel Alberto Escoto Ibarra, en Estudio y Construcción de

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca atentamente a los señores Accionistas de **TEXTILES RIO LINDO, S. A. de C. V.**, a la Décima-Octava Asamblea General, a celebrarse el día jueves 31 de octubre de 1974, a las 10:00 a. m., en las oficinas de la misma, ubicadas en Colonia San José, Comayagüela, D. C., bajo la siguiente orden del día:

- a) Discusión, aprobación o modificación del Balance General al 30 de junio de 1974;
- b) Elección de los integrantes del Consejo de Administración y Comisario;
- c) Asuntos varios.

En caso de no reunirse el quórum previsto en los Estatutos de la Sociedad, la Asamblea se celebrará en el mismo local y hora, el día siguiente, con los Accionistas que asistieren.

ROBERTO FACUSSE,
Secretario.

2 O. 74.

Obras Hidráulicas, dependiente de la Dirección General de Irrigación y a la señorita Victoria Rosalinda Vargas Molina, en Planificación y Programación dependiente de la Oficina del Secretario de Recursos Naturales, en aplicación del Decreto Legislativo N° 42 del 31 de mayo de 1973 y de manera especial lo prescrito en sus Artículos 4° y 5° que a la letra dicen: "Artículo 4°. Las Ampliaciones y Creaciones de los sueldos y salarios Permanentes del presente Decreto, tendrán vigencia durante el período en meses que indica el Desglose de Sueldos y Salarios Permanentes para los empleados que están ocupados los puestos correspondientes. Artículo 5°. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación".

"Considerando: Que los Acuerdos Nos. 366, 371 y 373 una vez legalizados fueron tramitados a las distintas dependencias del Estado, inclusive a la Dirección General de Presupuesto.

Considerando: Que la Dirección General de Presupuesto no admitió la retroactividad que el Decreto Legislativo N° 42 da en su Artículo 4° y por haber sido fechados el 11 de agosto/1973, los reparó en aplicación del Artículo N° 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

Por tanto:

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto los Acuerdos Nos. 366 371 y 373, de fecha 11 de agosto de 1973.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Acuerdo N° 428

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Efectuar los siguientes nombramientos del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Mecanización Agropecuaria, Programa 1-06.

NOMBRAMIENTOS

Rubén Darío Maradiaga Izaguirre, en el puesto de Trabajador I, en Servicios de Mecanización, Sub-Programa 03, Actividad 04, Clave Puesto 00025. Devengará L 80.00 mensuales, que corresponde al máximo de la escala N° 01, a que está asignada la clase. Oficio N° 001745 del 25 de septiembre de 1973. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

Perfecto Martínez, en el puesto de Trabajador I, en Servicios de Mecanización, Sub-Programa 03, Actividad 05, Clave Puesto 00022. Devengará L 80.00 mensuales, que corresponde al máximo de la escala N° 01, a que está asignada la clase. Oficio N° 001745 del 25 de septiembre de 1973. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION.

Acuerdo N° 432

Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Efectuar los siguientes nombramientos y ascenso del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Recursos Forestales y Caza, Programa 1-13.

NOMBRAMIENTOS

Raúl Arnulfo Díaz Zúñiga, en el puesto de Guarda Forestal II, en Cuarto Distrito Forestal, varias Zonas. Sub-Programa 03, Actividad 05, Clave Puesto 00128. Devengará L 185.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 13 a que está asignada la clase. Oficio N° 001813 del 9 de octubre de 1973. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

Miguel A. Pérez Montalbán, en el puesto de Guarda Forestal II, en Cuarto Distrito Forestal, Varias Zonas. Sub-Programa 03, Actividad 05, Clave Puesto 00131. Devengará L 185.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 13 a que está asignada la clase. Oficio 001813 del 9 de octubre de 1973. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

ASCENSO

Ricardo Adolfo Ordóñez, del puesto de Guarda Forestal III, de Manejo y Administración Forestal, Sub-Programa 03, Actividad 05, Clave Puesto 00108. Al puesto de Inspector Forestal I, en Manejo y Administración Forestal, Sub-Programa 03, Actividad 05, Clave Puesto 00099. Devengará L 300.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 19 a que está asignada la clase. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Edgardo Escoto Díaz.



TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, C. A.